

Formato de publicación Ley antitrámites
Decreto 19 de 2012

Clasificación

| | | | |
|--|--------------------------|---|--|
| | Apertura | X | |
| | Sanción | | |
| | Garantías | | |
| | Autorización integración | | |
| | Condicionamientos | | |

Contenido General

| | | | |
|--------------------------|--|-------|-------------------|
| Rad No. | 11-058642 | | |
| Resolución No. | 61415 | Fecha | 19/10/2012 |
| Resumen o intervinientes | <p>INVESTIGACIÓN CONTRA: PERSONAS JURÍDICAS: SOCIEDAD ALMACENAMIENTOS FARMACÉUTICOS ESPECIALIZADOS ALFARES S.A. "EN REORGANIZACIÓN" y UNION DE DROGUISTAS S.A. por presuntamente no haber dado cumplimiento al deber previo de información de integraciones empresariales previsto en el artículo 9 de la Ley 1340 de 2009. PERSONAS NATURALES: ANTONIO JOSÉ PERUTI ROJAS y JUAN FRANCISCO SUÁREZ SOLANO, por presuntamente incurrir en la responsabilidad establecida en el numeral 16 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 26 de la Ley 1340 de 2009, al haber autorizado, ejecutado o tolerado la conducta.</p> | | |

Contenido del pdf (si aplica)

En aplicación del artículo 156 del Decreto Ley No 19 de 2012 , el cual modificó el artículo 17 de la Ley 1340 de 2009, se publica en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio la apertura de una investigación por una presunta infracción al régimen de libre competencia:

“Por instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, las sociedades **ALMACENAMIENTOS FARMACÉUTICOS ESPECIALIZADOS ALFARES S.A. “EN REORGANIZACIÓN”** y **UNION DE DROGUISTAS S.A.** y los señores **ANTONIO JOSÉ PERUTI ROJAS** y **JUAN FRANCISCO SUÁREZ SOLANO** informan que: Mediante Resolución No. 61415 del 19 de octubre de 2012, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se abrió investigación en contra de las personas naturales y jurídicas arriba enlistadas, por presuntas infracciones al régimen sobre protección de la competencia (artículo 9 de la Ley 1340 de 2009). Según la decisión de la autoridad, se les investiga por presuntamente no haber dado cumplimiento al deber previo de información de integraciones empresariales previsto en el artículo 9 de la Ley 1340 de 2009, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 1340 de 2009.

Por lo tanto, en los términos previstos por el artículo 19 de la Ley 1340 de 2009 modificado por el artículo 157 del Decreto 09 de 2012, los competidores, consumidores o, en general, aquél que acredite un interés directo e individual en la presente investigación, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la publicación de la apertura de la investigación en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, podrán intervenir aportando las consideraciones y pruebas que pretendan hacer valer, al expediente radicado con el número 11-58642, el cual reposa en la Superintendencia de Industria y Comercio.”.

Observaciones:

Al correo electrónico no se adjunta la Resolución de Apertura en PDF.

Elaboró: Diana Montenegro

Revisó: Juliana Chinchilla

Aprobó: Juliana Chinchilla